



Quillota, 09 OCT. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0006736 / VISTOS:

1. Memorándum 3 del 14 de septiembre de 2015 de Coordinador Prodesal Quillota Sr. David Ramírez Farías a Director Desarrollo Comunitario Sr. Juan Rodríguez Fernández, mediante el cual solicita modificación del contrato de doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**;
2. Ord. N°329 de Jefa de Personal a Sr. Alcalde mediante el cual solicita autorizar modificatorio de doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**;
3. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
4. Decreto Alcaldicio N°8635 del 31 de Diciembre de 2014, donde aprueba contrato por prestación de servicios a honorarios de doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**;
5. Decreto Alcaldicio N°5382 del 25 de agosto de 2015 que aprueba convenio entre la I. Municipalidad de Quillota - Indap;
6. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°8635, celebrado el 31 de Diciembre de 2014, en los siguientes sentidos;

DONDE DICE en el Contrato y Decreto:

...para que realice la labor concreta y específica de: **AFOYO ADMINISTRATIVO, ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DEL PROGRAMA PRODESAL 1, JORNADA COMPLETA.**

DEBE DECIR en el Contrato y Decreto:

...para que realice la labor concreta y específica de: **AFOYO ADMINISTRATIVO, ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DEL PROGRAMA PRODESAL 1, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2015, SECRETARIA PRODESAL QUILLOTA, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°8635 de fecha 31 de diciembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



JR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-Direc. Dideco 5.-Prodesal Quillota 6.-Oficina Personal
LMG/DMB/CMT/vt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 1° de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "La Municipalidad" y doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Secretaria Ejecutiva Bilingüe, Cédula de Identidad **N°11.377.215-8**, nacida el 08.08.1969, con domicilio en calle Esmeralda N°618 Quillota, ha convenido el siguiente Contrato Modificadorio de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **SECRETARIA PRODESAL 2, JORNADA COMPLETA.**

DEBE DECIR:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **SECRETARIA PRODESAL 2, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2015, SECRETARIA PRODESAL QUILLOTA, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, JORNADA COMPLETA.**

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Diciembre de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


ANA PAULINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
C.N.I. 11.377.215-8


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ALCALDE